

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS

CONSIDERANDOS

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas (SESAECH), de conformidad con el artículo 10 fracción 1, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, que, para prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción, así como aumentar la confianza de la sociedad en la institución, es indispensable la construcción de una cultura de ética pública y de excelencia en el servicio público. Para tal efecto implementará los mecanismos internos correspondientes.

Ante la necesidad de forjar una nueva ética pública orientada al servicio con integridad pública, es necesario contar con criterios éticos que orienten el actuar de las personas servidoras públicas, hacia la Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia y los sensibilice sobre la importancia de los valores y principios que deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones en pro del interés público; que al asumir una conducta ética y de servicio, las y los servidores públicos de la SESAECH, se logrará una transformación cultural de la legalidad y la transparencia.

Que fortalecer el Estado de Derecho a través de la promoción, fomento y adopción de una cultura con apego a los valores y principios universales, es una tarea de todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal y de importancia trascendental por ser ejemplo de la Ciudadanía, por lo tanto, la SESAECH requiere un Órgano Plural que difunda e incentive dichos valores fundamentales establecidos en el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y los Protocolos para la prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual y de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 109 fracción III, de nuestra Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, establece que se aplican sanciones administrativas a las personas



servidoras públicas por los actos u omisiones que afecten la Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, y 109 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

En los artículos 2 fracción VII y 4, de la Ley de Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, hace mención, las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de la integridad en el servicio público, así como, las personas servidoras públicas, quienes, en el desempeño de sus funciones, se regirán bajo los principios rectores del servicio público.

Los artículos 6, 7 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, contempla que todos los entes públicos están obligados de crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidora y servidor público.

Los artículos 1, 3 fracción I, 4, 5 y 21, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado; tienen por objeto establecer mecanismos de integración y funcionamiento de los Comités de Ética, con la finalidad de favorecer el fortalecimiento en materia de ética pública y de prevención de la actuación bajo conflictos de interés, evitando conductas contrarias en la actuación de las personas servidoras públicas y que éstos observen el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de Disciplina, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Integridad, Rendición de Cuentas, Eficacia y Eficiencia que rigen el servicio público.

Las personas servidoras Públicas deberán observar el Código de Ética, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Siendo las 12:00 horas, del día 25 de marzo del 2025, reunidos en la Sala de Presidentas y Presidentes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, ubicado en Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090, edificio Torre Chiapas, Piso 16, Col. Paso Limón, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se reunieron el Mtro. José Ranulfo Esquinca Kobeh, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y las personas servidoras públicas que suscriben el presente documento con la finalidad de instalar el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, quienes al final, firman para debida constancia legal, el cual estará integrado por 7 integrantes titulares con voz y voto, de los cuales tres participarán de manera permanente, 3 serán



"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"

electos con carácter temporal derivado del proceso de nominación y elección y un representante del Órgano Interno de Control designada por el Titular y 6 integrantes suplentes, de conformidad con el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas, para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, el cual queda integrado de la siguiente manera:

De acuerdo al proceso de nominación y elección celebrado del 24 de febrero del 2025.

PERMANENTES	NOMBRE	CARGO PÚBLICO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	SUPLENTE	NOMBRE
	Lic. Olivia Johana Burgos Valdez	Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo	Presidenta		Lic. Karla Guadalupe Tovar Flores
	Lic. Yuliarht Betfage Montoya Núñez	Coordinadora de Archivo	Secretaria Ejecutiva		Lic. Dannia Iveth Aguilar Hernández
	Lic. Yanaiza Rodríguez Guichard	Jefa del Área de Planeación	Secretaria Técnica		Lic. Alan Mauricio Noriega Castañeda

TEMPORALES	NOMBRE	CARGO PÚBLICO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	SUPLENTE	NOMBRE
	Lic. María Fernanda Herrera Rojas	Directora de Sistemas Electrónicos y Plataforma Digital	Miembro Propietario Temporal		Ing. Javier López Trinidad
	Lic. Leopoldo González Melgar	Departamento de Asuntos Jurídicos, Normatividad y Seguimiento de Acuerdos	Miembro Propietario Temporal		Lic. Eunises Arisbeth Ochoa López
	Lic. Eduardo Castañón Rodríguez	Auxiliar Administrativo C	Miembro Propietario Temporal		C. Belén de Jesús Guadarrama Coronel

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NOMBRE	CARGO PÚBLICO	SUPLENTE	NOMBRE
	C.P. José Manuel Salazar Ovando	Contralor de Auditoría Públicas en Organismos Desectorizados		Lic. Adriana de Jesús Gil Acosta

OBJETIVO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

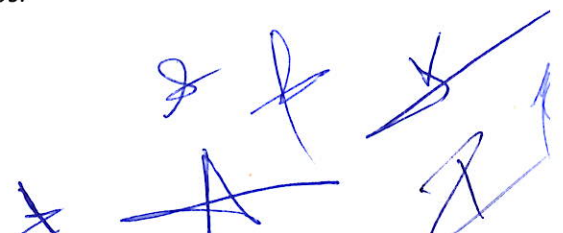
Fomentar la integridad en el servicio público y en materia de conflictos de interés de las personas servidoras públicas del SESAEC e implementar acciones permanentes para impulsar y fortalecer su comportamiento ético y honesto.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

- I. Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo, durante el primer trimestre de cada año, en los términos que determine la Secretaría.
- II. Presentar durante el mes de enero de cada año, su Informe Anual de Actividades, a la persona titular del Ente Público, mismo que deberá ser reportado a la Secretaría, en los términos establecidos por esta.
- III. Ejecutar y cumplir en los plazos establecidos, las actividades que determine y publique la Secretaría en el Tablero de Control a través de medios electrónicos.
- IV. Proponer la elaboración, y en su caso, la actualización del Código de Conducta del Ente Público.

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"

- V. Determinar los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Honestidad y Ética y del Código de Conducta.
- VI. Determinar los indicadores de cumplimiento al Código de Conducta.
- VII. Participar en las evaluaciones que al efecto determine la Secretaría, a través de los mecanismos que ésta señale.
- VIII. Fungir como órgano de asesoría y orientación institucional, en materia de Ética Pública y Conflicto de Interés, así como en la aplicación del Código de Honestidad y Ética y Código de Conducta.
- IX. Recibir y gestionar consultas específicas de los Órganos Administrativos del Ente Público en materia de ética pública y conflictos de interés.
- X. Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Honestidad y Ética, así como con los protocolos especializados en materia de Discriminación, Hostigamiento y Acoso Sexual.
- XI. Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Honestidad y Ética o al Código de Conducta respectivo; así como de los protocolos especializados en materia de discriminación, hostigamiento y acoso sexual.
- XII. Emitir recomendaciones y observaciones a los Órganos Administrativos del Ente Público, derivadas del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Honestidad y Ética o al Código de Conducta; así como de los protocolos especializados en materia de discriminación, hostigamiento y acoso sexual.
- XIII. Dar vista al Órgano Interno de Control, tomando en cuenta la opinión de la persona integrante del Comité de Ética, que representa a dicho Órgano, por probables faltas administrativas derivadas de las denuncias de su conocimiento.
- XIV. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, en los términos de los presentes Lineamientos, a través de la persona que ocupe la presidencia.
- XV. Dar seguimiento a los acuerdos y acciones comprometidas en las mediaciones.
- XVI. Formular recomendaciones al Órgano Administrativo que corresponda, así como a la instancia encargada del control interno, desempeño institucional, o bien, de la mejora de la gestión, a efecto de que se modifiquen procesos en los Órganos Administrativos, en los que se detecten conductas contrarias al Código de Honestidad y Ética y al Código de Conducta, incluyendo conductas reiteradas, o sean identificadas como de riesgo ético.
- XVII. Difundir y promover los contenidos del Código de Honestidad y Ética y del Código de Conducta, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de Conflictos de Interés, así como la **Austeridad** como valor en el ejercicio del servicio público.
- XVIII. Coadyuvar con los Órganos Administrativos competentes en la Identificación de áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas, pudieran afectar el desempeño de un empleo, encargo o comisión, a efecto de brindar acompañamiento y asesoría.
- XIX. Instrumentar programas de capacitación y sensibilización en materia de Ética Pública, Prevención de Conflictos de Interés y Austeridad en el ejercicio del servicio público.
- XX. Otorgar y publicar reconocimientos a Órgano Administrativo o a Personas Servidoras Públicas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura ética al interior de los Entes Públicos.



"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"

- XXI. Emitir opiniones respecto del comportamiento íntegro de las Personas Servidoras Públicas que forman parte del Ente Público que corresponda, de conformidad con los presentes Lineamientos.
- XXII. Establecer las comisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.
- XXIII. Las demás que establezcan la Secretaría y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

En uso de la palabra la Lic. Olivia Johana Burgos Valdez, Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos, manifestó lo siguiente:

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, requiere de un Órgano democráticamente integrado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios en materia de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

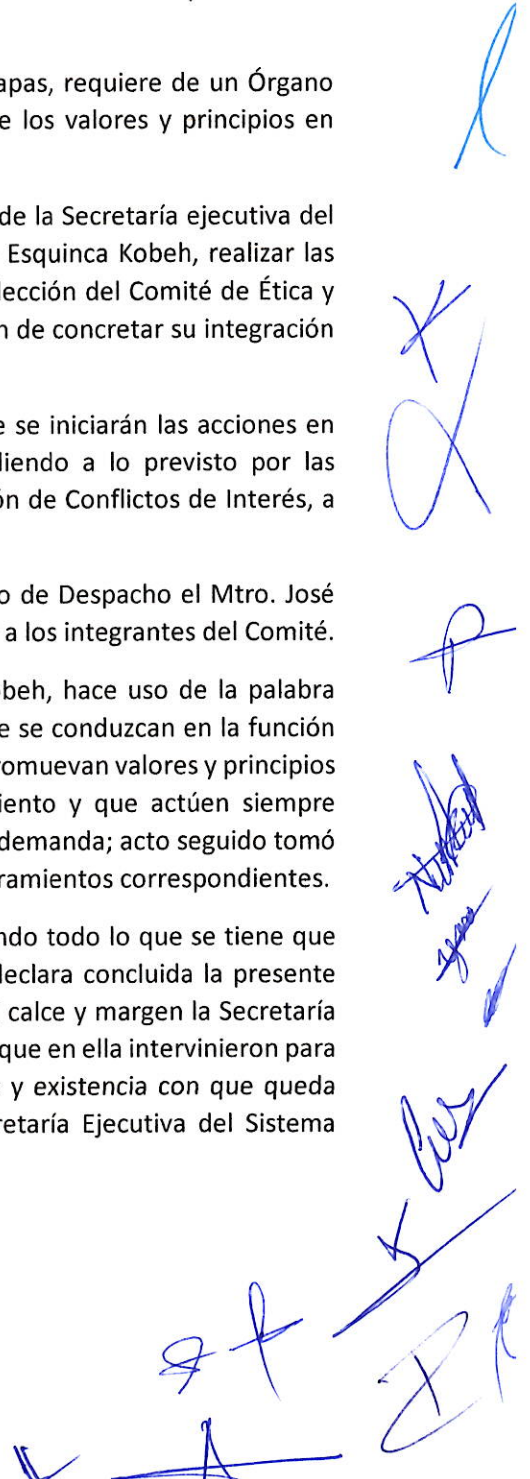
Manifestó que en su calidad de Presidenta, acordó con el Encargado de la Secretaría ejecutiva del Sistema anticorrupción del Estado de Chiapas, el Mtro. José Ranulfo Esquinca Kobeh, realizar las acciones necesarias para llevar a cabo el Proceso de Nominación y Elección del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés que señalan los lineamientos, a fin de concretar su integración e instalación del mismo.

Con base a lo anterior y en virtud de que este Comité, es con el que se iniciarán las acciones en materia de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, y atendiendo a lo previsto por las disposiciones legales en la materia; el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, a partir de esta misma fecha queda conformado:

En razón a lo anterior, solicito respetuosamente a nuestro Encargado de Despacho el Mtro. José Ranulfo Esquinca Kobeh, haga uso de la palabra, tome protesta a las y a los integrantes del Comité.

Nuestro Encargado de Despacho, el Mtro. José Ranulfo Esquinca Kobeh, hace uso de la palabra exhortando a las y a los integrantes permanentes y temporales, a que se conduzcan en la función pública y en el cargo que han tomado, conforme a la normatividad y promuevan valores y principios éticos que el Código de Ética señala, que vigilen este comportamiento y que actúen siempre anteponiendo el interés general, para beneficio de la sociedad que lo demanda; acto seguido tomó protesta a las y los integrantes del Comité e hizo entrega de los nombramientos correspondientes.

Habiéndose leído el contenido íntegro del presente instrumento, siendo todo lo que se tiene que asentar, y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente sesión, siendo las doce horas, del mismo día de su inicio, firmando al calce y margen la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción y las y los integrantes del Comité que en ella intervinieron para debida constancia legal, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia con que queda instalado el Comité de Ética y de Conflictos de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.



Handwritten signatures in blue ink, including a large 'X' and several other stylized signatures, located on the right side of the document.

INTEGRANTES DEL COMITÉ

Titulares Permanentes


Lic. Olivia Johana Burgos Valdez
Presidenta


Lic. Yuliarht Betfage Montoya Núñez
Secretaria Ejecutiva


Lic. Yanaiza Rodríguez Guichard Secretaria
Técnica

Suplentes Permanentes


Lic. Karla Guadalupe Tovar Flores
Presidenta Suplente


Lic. Dahnia Iveth Aguilar Hernández
Secretaria Ejecutiva Suplente


Lic. Alan Mauricio Noriega Castañeda
Secretario Técnico Suplente

El presente apartado de firmas corresponde al Acta de Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado, celebrada el día 25 de marzo de 2025, en la Sala Oval del piso 16, edificio Torre Chiapas, sito en Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090, Colonia El Retiro, de esta ciudad.



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE CHIAPAS

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"

Titulares Temporales

Lic. María Fernanda Herrera Rojas
Miembro Propietaria Temporal

Lic. Leopoldo González Melgar
Miembro Propietario Temporal

Lic. Eduardo Castañon Rodríguez
Miembro Propietario Temporal

Suplentes

Ing. Javier López Trinidad

Lic. Eunises Arisbeth Ochoa López

C. Belen de Jesús Guadarrama Coronel

Representante del Órgano Interno de Control

C.P. José Manuel Salazar Ovando
Contralor de Auditorías Públicas en
Organismos Dessectorizados

El presente apartado de firmas corresponde al Acta de Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado, celebrada el día 25 de marzo de 2025, en la Sala Oval del piso 16, edificio Torre Chiapas, sito en Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090, Colonia El Retiro, de esta ciudad.



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE CHIAPAS

GOBIERNO DE CHIAPAS
2019 - 2024

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"

Invitados



Mtro. José Ranulfo Esquinca Kobeh
Encargado de Despacho de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del
Estado de Chiapas



Lic. Rosa Cecilia Zúñiga Aguilar
Comisaria Pública

El presente apartado de firmas corresponde a la foja 8 de 8 del Acta de Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado, celebrada el día 25 de marzo de 2025, en la Sala Oval del piso 16, edificio Torre Chiapas, sito en Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090, Colonia El Retiro, de esta ciudad.

